

**Archivo Municipal  
de**

**ATALAYA**

*Código de referencia* : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1877

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 19 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Núm. 186, Grupo XIV.—Oficinas, Alcañá, 17 dup., prol., Madrid.

# LIBRO DE ACTAS Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE *Mataya*

(1) \_\_\_\_\_

PARTIDO JUDICIAL *Junta de Cantos* PROVINCIA *Badajoz*  
DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ~~ESPECIAL~~ DE 1877 ~~1877~~

NÚMERO DE VECINOS. \_\_\_\_\_

NÚMERO DE HABITANTES. \_\_\_\_\_

Señores que componen la *Corporación* al abrirese la Portada de este libro,  
segun el número de \_\_\_\_\_ individuos que corresponden á la poblacion por escala de ley  
y en el orden que desempeñan los cargos.

### SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

### SEÑORES *asociados*

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| 1.º Sr. <i>Mano D. Antonio Martinez</i> | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |
| 2.º Sr. <i>Mano D. Jose</i>             | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |
| 3.º Sr. <i>Mano D. Manuel</i>           | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |
| 4.º Sr. <i>Mano D. Manuel</i>           | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |
| 5.º Sr. <i>Mano D. Manuel</i>           | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |
| 6.º Sr. <i>Mano D. Manuel</i>           | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |
| 7.º Sr. <i>Mano D. Manuel</i>           | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |
| 8.º Sr. <i>Mano D. Manuel</i>           | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |
| 9.º Sr. <i>Mano D. Manuel</i>           | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |
| 10. Sr. <i>Mano D. Manuel</i>           | Sr. <i>Mano D. Manuel</i> |

Secretario de este Ayuntamiento,

Depositario de fondos municipales,

D. *Jose Herrera*

D. *Pablo Calatrava*

(1) Se añade y de su Junta Municipal de Vocales Asociados (ó lo que sea.)

# PORTADA-INSTRUCCION.

1.<sup>a</sup> Este LIBRO le llevo como Secretario en cumplimiento de los artículos 105 y 106 de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesito con el sello 10<sup>o</sup> (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno *ningun acuerdo que no conste explicita y terminantemente* en el Acta á que se refiera la sesion.—En la misma forma llevo por separado en Portada el *Libro de Actas y Sesiones de la Junta municipal*, cuando funciona como *Asamblea de Vocales Asociados*, con independencia del Ayuntamiento, segun dispone el art. 108.

2.<sup>a</sup> Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento ó Junta municipal durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporacion responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.<sup>a</sup> En la primera sesion inaugural que se celebre, segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al márgen de cada hoja, segun el art. 105, con las excusas motivadas de los que faltan y recogiendo las firmas al márgen de la hoja en el acto de cerrarse la sesion ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior, bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fé de lo resuelto y acordado en cada sesion, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.<sup>a</sup> En las sesiones donde no se pueda redactar á renglon seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea papel tina de iguales dimensiones, á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos, si no hubiese á la mano en el estanco ó expendedoría el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo día á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos, segun se utilicen y cosan uno á uno, se irán pegando los 6 rs. en sellos, y se sellará en el acto, por el Sr. Alcalde, la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lápiz, proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el dia limitacion ninguna, corriéndose una raya en ángulo para inutilizar el sobrante que quede hasta el pié ó cierre de la sesion en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas, y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones, ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.<sup>a</sup> Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpieza y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas ni raspaduras, que pongan antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso ó en blanco para pasarla despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, antes de recoger en él las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado (á cuyo efecto la renovará siempre que sea preciso), archivará en su dia dicho Libro, cuando se cierre, poniendo á su final la diligencia siguiente:

CERTIFICO: *Que este libro de Actas y Sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente Portada, se cierra con el V.º B.º del Sr. Presidente que suscribe conmigo esta diligencia, en el dia de hoy (tantos, en letra) por (haber cesado en su ejercicio la Corporacion, cuyas Actas y Sesiones comprende, y abrirse otro nuevo; ó por bastante voluminoso y formarse el segundo ó tercer tomo, etc.); y contiene (en letra, tantos) fóllos y hojas útiles con los debidos reintegros cada pliego (á razon de 6 rs.), segun los requisitos y solemnidades que previenen los artículos 105 y 106 de la ley Municipal, quedando archivado bajo mi custodia.— Firma del Secretario con el V.º B.º y firma del Alcalde, aunque en el Libro que se cierra para abrir otro nuevo no hayan funcionado los firmantes, pues de sus actos y faltas responderán los que, segun la Portada, figuren en ella.*



Recibido en el Ayuntamiento del Ayuntamiento.



**SESION INAUGURAL** del día primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, tenida en forma legal, para proceder al nombramiento de Alcalde con arreglo á lo prevenido en los arts. 47 y siguientes de la Ley municipal, y en la proporcion de residentes que corresponde á este TÉRMINO por la escala gradual del artículo 35 de la misma, y quedar organizada y constituida esta Corporacion desde este dia, funcionando en sus respectivos cargos, de conformidad con las atribuciones de la Ley municipal de 1870 reformada por la de 16 de Diciembre de 1876.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

- D. Antonio Martinez y Conde
- D. José Muñoz y Fernandez
- D. Manuel yellido y Agudo
- D. Antonio Calabau y Jiminora
- D. Guillermo Vellido y Ramos
- D. Guillermo Porta y Barquer
- D. Manuel Hernandez Rodriguez y Dorado
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_



EN las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde saliente, concurrieron los Sres. nuevos Concejales que se nombran al margen, á la hora señalada; y recibidos que fueron, les instaló en la Sala Capitular, y se retiró, entregando la presidencia interina á D. Antonio Martinez y Conde que resultó en la eleccion mayor numero de votos

—Acto seguido se me ordenó como Secretario \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento, que diese lectura de los arts. 47 al 61 de la Ley municipal reformada; y en su cumplimiento, correspondiendo á esta Corporacion por el número de \_\_\_\_\_ residentes ó habitantes domiciliados con que cuenta este término jurisdiccional organizarse en sus cargos, segun la escala del art. 35, con un Alcalde y seis Regidores

—En su virtud, y con arreglo al art. 51, los Sres. Concejales por medio de papeletas escritas, fueron depositando su voto en la urna, para elegir entre los mismos, en el orden numérico de sus sufragios, el que debia ser el Alcalde; y resultó, despues de leidas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por el nuevo Ayuntamiento es el Sr. Concejel D. Antonio Martinez y Conde el cual, proclamado que fué por el Sr. Presidente interino



SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

como tal Alcalde de esta Villa  
pasó á ocupar la presidencia, tomando posesion de las insignias de su cargo y dirigiendo á los Sres. Concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de compañerismo, por la distincion honrosa de presidirlos á nombre y título del sufragio vecinal.—En seguida por el mismo orden se eligieron

*para promover el Juicio que represente ala Corporacion en to  
dos los juicios que deban sostener en  
defensa de los intereses del municipio  
y demás que previene el artº cincuenta  
y cuatro de la ley municipal, al Regi-  
stro D. Guillermo Portales y Marguer  
que reune los requisitos legales.*

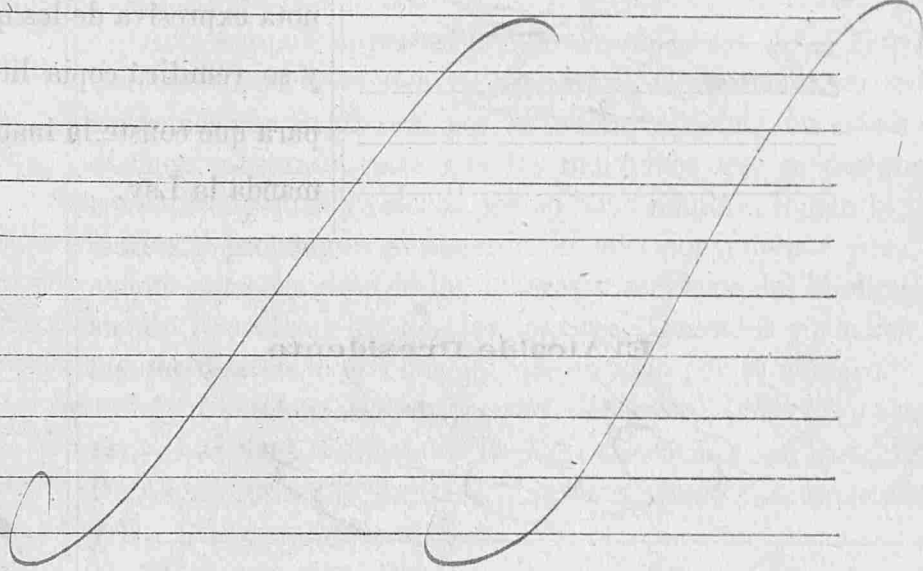
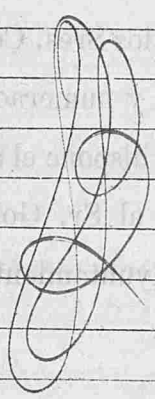
Terminada esta eleccion de procurador Juicio  
designados los distritos de su jurisdiccion y tomada posesion con las insignias que le corresponden, las cuales les fueron entregadas por el Sr. Alcalde en cumplimiento del art. 34, se procedió por el art. 54 al nombramiento de un Procurador Síndico, y se investió por el Ayuntamiento de este carácter para representar á la Corporacion en todos los juicios y sostener la defensa del Municipio á nombre de los intereses de todo el vecindario, á ya referido Don Guillermo Portales y Marguer en todos los casos y funciones á que es llamado por las leyes del Reino para la censura y revision de cuentas, presupuestos, amillaramientos y demás disposiciones en que se pide su intervencion, cuyo cargo distinguido acepto en el acto, dando las gracias por la esti-

SEÑORES

macion y confianza con que se le honraba en tan delicado cargo y funciones.

Se procedió en seguida á dar su respectivo número á los Sres. Concejales segun el órden mayor de los votos obtenidos en el sufragio del vecindario, y en caso de empate preferido el de mayor edad y en el de duda el que antes hubiera sido Concejal, resultando en este órden:

- D. José Acuña y Hernandez Regidor 1.º
- D. Manuel Vallid y Agudo 2.º
- D. Antonio Calatrava y Quintero 3.º
- D. Guillermo Vallid y Ramos 4.º
- D. Guillermo Portales Marguer 5.º
- D. Manuel Hernandez Rodriguez 6.º



Tomada la posesion *de Judio y Regidor* se puso á discusion el número de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana, y los dias y horas mas convenientes á la mayoria de los Sres. Concejales, y por *unanimidad* se acordó fijar los *dias de sesiones, los Domingos*, á *la hora de la mañana* con lo cual se dió por terminada esta *Sesion inaugural*, despidiéndose el Sr. Presidente de los Sres. Concejales para el dia *siguiente a las diez de la mañana*.

SEÑORES *Concejales*

*que firman este acta*

*Jose de Luna*

*Señal del Reg.*

*Manuel Pallido*

*Antonio Calatrava*

*Señal del Reg.*

*Guillermo Vallido*

*Guillermo Portales*

*Manuel Hernandez*

con el propósito de dar en las sucesivas sesiones inmediatas, tanto el debido conocimiento de los nombramientos que haga de Alcaldes de barrio ó pedáneos, segun el artículo 57, como tambien completar por acuerdos la organizacion interior de las Comisiones de su seno, y las Juntas municipales de Asociados, en armonía con el art. 62 y la de Amillaramiento que ha quedado huérfana de representacion de Vocales Concejales así como todos los demás empleos, poderes, cargos, funciones y oficios que se ejercen por nombramiento de la Corporacion, a fin de que esta quede cuanto antes organizada y funcionando con todo el personal reconocido, preciso y obligatorio de ley.

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta *Sesion inaugural*, firmando al márgen del Acta todos los Sres. Concejales concurrentes, por el orden de sus cargos y numeracion, con nota expresiva de los que no saben, segun dispone el art. 105; y se remitirá copia literal con las firmas al Sr. Gobernador para que conste la inauguracion de este Ayuntamiento, como manda la Ley.

El Alcalde Presidente

*Antonio Martinez*

*El Alcalde Adjunto*

*Jose Martinez*

El Secretario

*Jose Herrera*



3

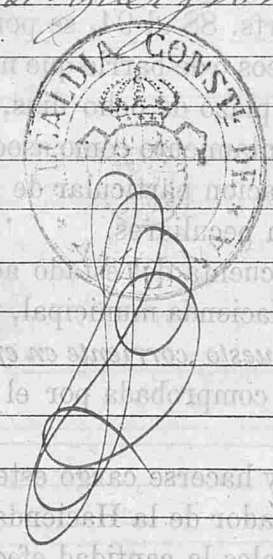


*Divulgada en el Real Decreto de 18 de Mayo de 1876*  
*de acuerdo con el Acta de sesión de 17 de Mayo*

**SESION EXTRAORDINARIA** del dia 26 de Marzo de mil ochocientos setenta y siete *tenida en forma legal, previa especial convocatoria para completar la organizacion interior del personal de esta Corporacion y de sus Juntas, con arreglo a la ley municipal de 1870, reformada en 16 de Diciembre de 1876.*

**SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.**

- Alcalde*  
 D. *Antonio Martinez*  
 D. *José Sierra*  
 D. *Manuel Vellido*  
 D. *Antonio Calatrava*  
 D. *Guillermo Vellido*  
 D. *Guillermo Portales*  
 D. *Manuel Hernandez Rodriguez*  
 D.  
 D.  
 D.  
 D.  
 D.  
 D.  
 D.  
 D.



En las Casas Consistoriales, previa especial convocatoria con el objeto arriba expresado, concurrieron los Sres. Concejales que se nombran al margen, á la hora señalada y en número suficiente para abrir esta sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Antonio Martinez y Coude* que dispuso se diese lectura del Acta anterior, que fué aprobada, y que se leyesen por mí el Secretario, los arts. 57 al 109 de la ley Municipal vigente, para que todos se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos.—En su virtud, pues, el Sr. Alcalde dió conocimiento á la Corporacion de haber hecho los nombramientos siguientes de Alcaldes de barrio y pedáneos, con arreglo á las facultades que le confieren los artículos 56 y 57:

- D. \_\_\_\_\_  
 D. \_\_\_\_\_

Acto seguido se procedió, con arreglo al art. 58, á fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos que requieren, por su índole especial, un estudio y exámen constante, para que los individuos que se designen, como inteligentes y celosos por su buen nombre, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo Presidente nato de ley los Sres. Tenientes y Síndico en las que figuren, ó el Concejales mas antiguo por su número.

1.<sup>a</sup> *Comision de Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas.*—Los Sres. Concejales D. *Guillermo Portales*, D. *José Sierra* y para interventor y D. *José Sierra* auxiliados por el Sr. Regidor interventor, Secretario, Contador y Depositario de la Corporacion y de los empleados que se necesitan, con la vemia del Sr. Alcalde, para intervenir la Contabilidad y proponer la distribucion mensual ó trimestral de fondos.

2.<sup>a</sup> *Comision de establecimientos públicos, de instruccion, beneficencia, correccion, pósitos, obras y demás institutos de la policia sanitaria, urbana y rural;* auxiliada de los facultativos titulares y vecinos peritos y prácticos, que consideren conveniente asociarse, proponiendo los reglamentos y reformas que convenga acordar para la mejor administracion.—Señores Concejales D. *Antonio Calatrava*

- D. *Manuel Hernandez Rodriguez* y D. \_\_\_\_\_

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

*Junta de asociados*  
D. *Manuel Marañón*

D. *Manuel Marañón*

D. *Manuel Marañón*

D. *Fran<sup>co</sup> Moreno*

D. *Pablo Cortés*

D. *Segundo García*

D. *Fermín Rodríguez*

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_

3.<sup>a</sup> *Comision pericial de Juntas, de Amillaramientos, de Consumos, de Repartimientos de todas clases.*—Sres. Concejales D. *Manuel Bellido y Aguirre*  
D. *Guillermo Bellido y Manuel*  
y D. \_\_\_\_\_

En seguida se reconoció como de necesidad, organizar para funcionar en armonía con la Junta municipal y asamblea de vocales asociados, segun disponen los arts. 62 al 68 de la ley, en número igual al de Concejales, que se proceda desde luego á reformar la existente hasta su renovacion anual en el mes de Agosto, haciendo el sorteo entre los actuales elegidos para que queden reducidos al número de *veinte* como el total de Concejales, cuya operacion dió el resultado siguiente:

D. *Manuel Marañón y Frigo*  
contribuyente por \_\_\_\_\_

D. *Manuel Marañón y Miranday Pul. Arriba*  
contribuyente por \_\_\_\_\_

D. *Fran<sup>co</sup> Moreno, Medina y Pablo Cortés*  
contribuyente por \_\_\_\_\_

á cuyos señores se les comunicará por oficio-credencial su continuacion en el cargo por virtud de este acuerdo, ~~y el caso de ley á los excedentes.~~ *Segundo García y Fermín Rodríguez*

Acto seguido y teniendo este Municipio \_\_\_\_\_ pueblos agregados á su término municipal, para que se cumplan los arts. 88 al 94, se pondrá en conocimiento de los Alcaldes pedáneos ó de barrio que nombren su Junta especial de Vocales en el plazo de ocho días, con el fin de que tomen parte con el Ayuntamiento como asociado en todo lo que interesa á la administracion particular de su territorio en los derechos que les sean peculiares.

Acto seguido se procedió á dar cuenta del estado actual de fondos del Ayuntamiento y de su Hacienda municipal, por medio del *Balance general del presupuesto corriente en ejercicio*, por entrada y salida de Alcaldes, comprobada por el *Acta de arqueo* levantada en el dia \_\_\_\_\_

y *Resulta*: Que al tomar posesion y hacerse cargo este Ayuntamiento y su Alcalde como Ordenador de la Hacienda municipal, hereda en las arcas municipales la cantidad efectiva de \_\_\_\_\_ pesetas, con un presupuesto de gastos totales de \_\_\_\_\_ pesetas y otro de ingresos totales de \_\_\_\_\_ pesetas, con un descubierto de \_\_\_\_\_ pesetas,

sin levantar recursos para cubrir en forma y términos legales este descubierto patente por las obligaciones ordinarias y cor-



SEÑORES



*[Handwritten signature]*

rientes; con mas un pasivo de deudas reconocidas y liquidadas, por atrasos de

pesetas, que deben formalizarse, si no lo están, por medio del *Adicional de Resultas*, para pagarse por un arreglo administrativo, hasta donde consientan los recursos legales y anuales de este vecindario, apurados en el límite extraordinario permitido dentro de cada ejercicio económico; y cuya herencia administrativa acepta á beneficio de inventario, bajo la responsabilidad de su arreglo y gestion, protestando ante la superioridad en recurso de alzada contra apremios y comisiones por atrasos de esta herencia, hasta que pasado un plazo prudente no se haga culpable por falta del arreglo administrativo y de la debida gestion legal de recursos en

que necesita para buscar la posible nivelacion de la Hacienda municipal heredada, al tomar posesion este Ayuntamiento, segun documentos justificativos que la comprueban.

Dada cuenta del personal facultativo y del de empleados y de agentes en todos los ramos para cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporacion, segun están contratados, nombrados ó convenidos por las atribuciones que confiere el párrafo 2.º del art. 72, se acordó la confirmacion y reconocimiento, ó la suspension ó destitucion motivada por los antecedentes que se pusieron al exámen y deliberacion en los términos siguientes:

*Personal facultativo.—*

*D. Manuel Namor y Sanchez*  
*medico linijano contratado pa*  
*ra un sueldo de cinco que duran*  
*y treinta, con la obligacion de*  
*atender cinco meses anuales*

*Personal de empleados.—*

*Secretario de Ayuntamiento*  
*D. Jose Hernandez Guerrero*  
*Aguacil - Benifacio Namor*  
*Guarda de noche - Juan*  
*Hernandez Chavez*



SEÑORES

*Jose Muniáff*

*Jen al de Tol del Rego*  
*Manuel Bellido*

*[Signature]*

*Antonio Colatrava*

*Jen al de Tol del Rego*  
*Guillermo Bellido*

*[Signature]*

*Guillermo Portales*

*Manuel Hernandez*

Personal de Agentes de recaudacion y Apoderados de confianza.—

Depositario de los fondos municipales se nombra

*D. Pablo Colatrava*

Recaudador de impuestos y arbitrios locales.—

Agente en la capital de la provincia, ó en Madrid.—

*D. Juan Lorenzo Pina* en Ba  
*Jaion, y D. Carlos Gomez Sampedro*  
*en Madrid.*

Por orden del Sr. Presidente se levanta esta Sesion organica, firmando el Acta con el actuario que la suscribe y los señores asistentes del margen para dar cuenta en la inmediata, segun el art. 105, con remision de su copia al Sr. Gobernador, por tratarse de la completa organizacion de este Ayuntamiento en sus cargos y funciones personales.

El Presidente

*Antonio Martinez*

El Secretario

*Jose Herrera*

N. 0.360.571



Acuerdos. En la Alhaya á veinte y cinco de Mayo año de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en Sesión ordinaria en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Comde, abierta la Sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada seguidamente por dicho Señor Presidente se dió cuenta á la Corporación de ocho facturas que por importe de tres inscripciones nominales números 44, 599 = 12,105 = y 18,128, se habían expedido por la Administración Económica de la provincia en veinte y ocho de Febrero último, cuyas rentas anuales son de sescientos doce reales y treinta y cuatro céntimos pertenecientes á los señores <sup>y segundo</sup> tres primeros de mil ochocientos setenta y dos = primero y segundo de mil ochocientos setenta y tres y primero de mil ochocientos setenta y cuatro, cuyas facturas tienen los números desde el doscientas cincuenta y siete al doscientos sesenta y uno ambos inclusive. En su consecuencia y debiendo verificarse la realización de las mismas en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública, la Corporación acordó que las expresadas ocho facturas expedidas



Handwritten signature or scribble

de con-

uebra

De

on orgá  
y los se  
mediata,  
goberna  
Ayunta-



Señal del Reg.º  
 Manuel Vellido  
 a favor de este Ayuntamiento, sean endoradas por el  
 Señor Alcalde Presidente de este municipio a Don  
 Carlos Gomez Ganper vecino de Madrid y represen-  
 tante de esta corporacion en las oficinas centrales, al  
 cual se le autoriza para realizar y vender las expu-  
 tas o facturas mencionadas, y que despues rinda cuen-  
 tas del resultado de sus operaciones segun costumbre,  
 y con objeto de que esta autorizacion pueda llevarla  
 a contar en las oficinas, se le expedira por la Secretaria  
 del Ayuntamiento el oportuno certificado de este acuer-  
 do. No habiendo otro asunto de que tratar se levanto  
 la sesion y dello como Secretario certifico = entrelinaas.

Portales

Calatrava

Señal del Reg.º y segundos = vale =  
 Guillen Vellido  
 D.º P.º  
 Presidente.  
 Martinez

Jose Herrera  
 D.º

Acuerdo En la villa de Malaga, a quince de Abril de mil  
 ochocientos setenta y siete, reunido los Señores del Ayunta-  
 miento enotada en el margen en sesion ordinaria en las  
 Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 Don Antonio Martinez, abierta la sesion y leida el  
 acta de la anterior que es aprobada. Seguidamente  
 se dio cuenta a la corporacion de la circular del  
 Señor Gobernador civil de la provincia del veinte  
 ocho de Marzo ultimo que trata de la inmediata

Señal del Reg.º  
 D.º Ant. Martinez  
 Concejal  
 D.º Guill. Portales  
 D.º Jose Accia  
 D.º Guill. Vellido  
 D.º Ant. Calatrava  
 Manuel Hernandez



formacion del plan de aprovechamiento de los montes publicos durante el año fiscal proximo en virtud el cual a de haerse en un estado igual al que se inserta a continuacion de dicha Circular en el Boletín del día del corriente mes: He juntamente en su virtud acordó haer en la Dhesa Real los aprovechamientos siguientes; el de yerbas entras de Uruño con el número de ganados lanar de costumbre o sea veintidós y sesenta caberas, su valor tres mil ochocientos reales o sea novecientas cincuenta pesetas: el de montañas calculado en cuarenta cebos y a veinte y cinco pesetas cada uno. La limpieza y ramoneo del arbolado de la mitad de la Dhesa que convida la autorización para el presente año deya de verificarse por esta sembrado el terreno. El mismo tiempo se acordó suspender la roturación y limpieza de la mitad de la Dhesa que para verificado en el año proximo se habia pedido la competente autorización en aras a que no convenga traer seguidas las labores en la Dhesa por que barbechando una hoja mientras la otra esta sembrada, se quite al ganado de labo el terreno para descansar y pastar y tambien por que la yerba estando de rebra el terreno tiene mayor valor y por consiguiente perjudicial a los fondos de propios.

Tambien se dio cuenta a la corporacion de la circular del Señor Gobernador de la provincia del dñe del actual inserta en el Boletín del mismo día por la que se ordena la eleccion extraordinaria de un Diputado provincial por el distrito de Morastena a que pertenece este



*[Handwritten signature]*

villa, por rason de que habiendo obtado por el Distrito de  
Fregenal de la Sierra Don Luis Navas y Mendez  
electo por el mismo y por el de Torrestonia, se haia pre-  
sente en cumplimiento de la ley la eleccion extraordi-  
naria ya referida y para la qual se señalaban los  
dias diez gocho, diez y nueve, veinte y veinte y uno del  
presente mes: El Ayuntamiento en virtud de auer-  
do destinando como local oportuno para dicha ele-  
cion las Casas Conuictoriales y para Presidente de la  
misma interina al que lo es del Ayuntamiento Sr. Don  
Mateo Don Antonio Martinez, que se publique  
señal de f del go bando y edicto esta segunda eleccion para con-  
vencimiento de los electores de esta villa; y no habiendo  
otro asunto de que tratar se extendio lo presente  
acto y se levanto la sesion de que certifico.

Hernandez

Calatrava

H. M. C. M.

Señal de f del go  
Bando  
G. Bellido

Portales

M. B. M.  
El Presidente.  
Martinez

Jose Herrera  
Srio.

Auerdo. En la villa de Mataya a veinte y seis  
de Abril de mil ochocientos setenta y siete  
reccivido los Sres. del Ayuntamiento de la  
misma en sus Casas Conuictoriales en se-  
sion extraordinaria previa citacion en  
objeto de tener a do y bajo la presidencia  
del Sr. Mateo Don Antonio Martinez,  
obierta la sesion y leida el acta de la au-

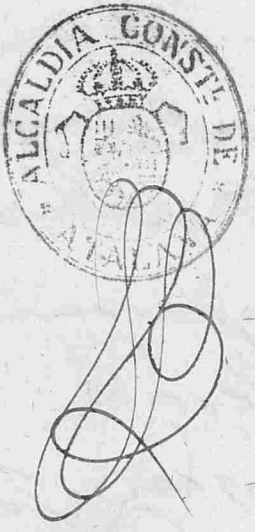




N. 0.360.570



El presente tenor fue aprobada. Seguidamente por el  
 Sr. Presidente se dió cuenta de la circular  
 del Jefe honrable de la provincia del Cuzco y  
 suene del actual asunto en el boletín ofi-  
 cial de la provincia del veinte y uno del mes  
 de mayo por la cual se dispone que en cumplimiento  
 to del Real Decreto del treinta y uno de mar-  
 zo anterior se proceda a la renovación total  
 de la Junta pericial que ha de ocuparse de los  
 trabajos estadísticos para el ejercicio del año  
 proximo de mil ochocientos setenta y siete o seten-  
 ta y ocho y que la operacion se haga con suge-  
 rion a lo prevenido por la M. O. de treinta  
 de junio de mil ochocientos sesenta y tres y que  
 para el nombramiento de peritos y suplentes y las  
 ternas de la propuesta que para el nombra-  
 miento de la mitad de la junta se debe re-  
 mitir a la Division de Hacienda, se ajuste  
 todo al modelo publicado en el boletín n. 110.  
 del dia de marzo de mil ochocientos setenta y  
 dos; el Ayuntamiento en su virtud acordó ha-  
 cer los nombramientos y propuesta en la for-  
 ma siguiente. Hecho la division de los contin-  
 guentes de este término entre lista, se hizo  
 el nombramiento de perito por la primera clase





D. Ramon Manaver, por la segunda, Juan  
de Dios Calatrava y por la tercera, Juan Co  
Ramos y como suplentes, Juan Moreno  
y Jose Moreno, todos de esta vecindad. Al  
quinientos tiempo se hizo la propuesta en ter  
nas de cuatro peritos y dos suplentes que  
deben ser nombrados por la misma. por  
componerse este Ayuntamiento se hicieron  
divididos en la forma siguiente primera  
tercia para peritos D. Manuel Nidalgo  
vecino de Zafra Juan Antonio delgado  
de Medina de la Torre y D. Juan Flores  
de los Santos - Segunda tercia: Pedro Ca  
latrava de Medina de la Torre, D. Candido  
Santamania de la Alcañera y D. Geronimo  
Manaver, de Zafra. Tercera tercia.

Pablo Calatrava, Benito Dominguez y Fer  
nand Rodriguez, todos de este domicilio. Cu  
arta tercia. Antonio Borrero. Andres Rodri  
guez y Antonio Parente. Primera tercia  
de suplentes Pablo Garcia, Pedro Lico y  
Pablo Cortés - y segunda tercia, Luis  
Vellido, Blas Garcia y Damaso Herman  
dez. con cuyos nombramientos y propues  
tas, queda hecho cuanto se ordena por  
la mencionada circular: que se forme  
el oportuno expediente y se remita al  
Admón. la copia de la propuesta al  
mayor brevedad, para que constituida  
la junta lo mas pronto posible se cum

Portales  
Hernandez

mandan los trabajos del apendice y se  
particular de la corte de sus señores  
to como sea posible y que las dispo-  
siciones superiores se han dado tarde y  
no habiendo otro asunto de que tratarse,  
se leyó auto la sesion y se extendió la pre-  
sente acta de que yo el Sr. certifico

Huicay  
Calatrava

De to que

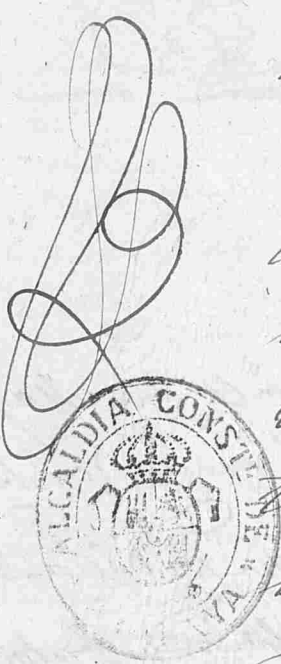
El Sr. Meado pte

Antonio Martinez

José Barrera

Frio

Auerdo de la Villa de Alcala de Henares a seis de Ma-  
yo de mil ochocientos setenta y siete, ven-  
sida por el Sr. del Ayuntamiento de la mi-  
ma en sesion ordinaria bajo la presiden-  
cia del Sr. Meado D. Antonio Martinez  
abierta la sesion y leida el auto de la ante-  
rior quedo aprobada. Seguidamente se  
leyeron los boletines oficiales que con-  
tienen circulares para las Corporaciones  
municipales y se acordó por unanimidad  
de to segun se dio cuenta de un exhor-  
to del Sr. Jefe municipal de esta villa  
dirigido a esta Alcaldia por el qual se re-  
clama de oficio un certificado de esta  
villa para a nombre de Clara Garcia  
y Calatrava de este domicilio la casa  
situada en la plaza Alta numero 111





Portales  
H  
Cruz  
Calatrava  
H  
Hernandez  
H

tro, con objeto de inscribirla en el Registro a  
su nombre pero estar en el oficio la escri-  
tura al comprador por haberse vendido  
esta casa en publicas subasta por deuda  
de contribuciones al Estado. El Ayuntamiento  
aviso que por el Sr. Alcalde, Regidor  
jefe y secretario se expida el certifi-  
cado al tenor de lo dispuesto en la Ley hi-

tuera del Reg. notarial. Y no habiendo otro asunto de  
Guillermo Bellido  
que tratar se levanto la sesion y de-  
do ello como secretario certifico.

Jesús  
Alcalde  
Tomás Martínez

Acuerdos de la Villa de Alcala de Henares de Mayo  
de mil ochocientos setenta y siete, reunidos por  
Doncejales de la misma en su ordinaria  
D. D. Martínez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro  
Guillermo Portales  
Joaquín Acuña  
Martínez con asistencia de los asociados y  
D. Port. Calatrava abrió la sesion y leida el acta de la ante-  
guillermo Bellido  
Manuel Hernandez  
D. Asociados  
D. Ramón Marañón  
Alar Garcia  
Segundo Garcia  
Pablo Cortés  
sion fue aprobada. Seguidamente por el  
Sr. Presidente se manifestó que esta sesion  
va a tratarse de los medios que deben acordarse  
para cubrir el déficit de consumos para el año de

Juan Moreno  
Fermín Rodríguez  
Ant. Arribas



N. 0.360.847



Concejales

Miudad, siervo de mil años, setenta y siete  
años de veintena setenta y ocho, de conformidad  
con lo prevenido por la Instrucción vigésima.

Portales  
Hernández

Puesta a discusión la proposición del Sr. pre-  
sidente, se acordó por unanimidad que se remata  
por los ramos de consumos con la exclusión de un

Señal del Sr.  
Guillermo Bellota

por el menor que corresponde a este pueblo  
por su posición y aumento de vecinos, y que se for-  
me el reparto general para cubrir el déficit de

Calatrava

la pabosta y el impuesto sobre cereales y sal,  
que para obtener la autorización del Sr. Jefe

Procurador

de la provincia, se remite a la  
Corte de Administración el certificado de la presen-  
te acta para publicar desde luego el forma-  
do con objeto de que oportunamente pueda

Señal del Sr.  
Antonio Rodríguez

entrar en el desempeño de su  
cargo y que el Ayuntamiento al formar el pla-  
go de condiciones, establezca esta del modo más  
beneficioso al vecindario. Así lo acordaron di-  
chos señores y lo firmaron levantando a

Señal del Sr.  
Antonio Rodríguez

la sesión de todo lo cual go' el Secretario le-  
yó típico.

Señal del Sr.  
Antonio Rodríguez

Plaza  
Antonio Montoya

Señal del Sr.  
Antonio Rodríguez

Señal del Sr.  
Antonio Rodríguez

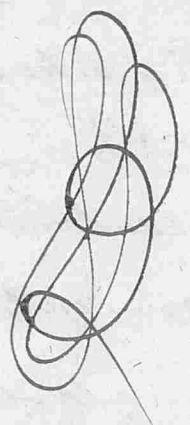
Señal del Sr.  
Antonio Rodríguez

Señal del Sr.  
Antonio Rodríguez



Quinto) La villa de Ataraya a veinte y siete de Mayo  
de mil ochocientos setenta y siete reunidos los H.  
del Ayuntamiento en sus salas capitulares al  
efecto ordinario bajo la presidencia de  
Sr. Alcalde D. Antonio Martiner, abrió la  
sesion y leida el acta de la anterior fue apro-  
bada. Seguidamente se manifestó por el Sr.  
Procurador que en llegada la época de for-  
mar el proyecto del presupuesto ordinario de  
este municipio para el año proximo levi-  
simo de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos  
setenta y ocho y que al efecto proce-  
dia hacer el nombramiento de dos concejales  
que en comision formara el correspondiente  
proyecto del presupuesto indicado y lo presen-  
taran al Ayuntamiento para que por la Junta  
de asociados o asamblea fuese examinado  
y discutido como se previene en la ley vigente  
a la consecuencia los H. de la Corporacion  
acordaron nombrar y proclamar a los concejales  
D. José Muñoz y Don Manuel Hernandez y hecho  
este nombramiento, se dispuso por el Ayuntamiento  
que se le diese a los H. de comision cuantos  
datos y antecedentes y datos considerasen con-  
venientes para el desempeño de la comision, so-  
gandole a lo mismo tiempo examinar los mas  
pronto posible la formacion del proyecto para  
que oportunamente pueda ser discutido y apro-  
bado. Presente los H. concejales nombrados,

aceptaron el cargo y obligaciones cumplidas con la mayor eficacia y lo cometido comprendiendo las necesidades del municipio y la eventualidad de los ingresos principalmente en la parte procedente del producto de la desamortización.



Se dio cuenta del repartimiento del déficit de los sueldos y salarios de los empleados de la reforma de un el recargo del diez por ciento el cual ha estado de manifiesto al publico hasta este dia en que han sido resueltas las reclamaciones que se han hecho por los contribuyentes entendiendo celebrando publicamente una sesion ordinaria <sup>habiendo aprobado</sup> que a la mayor brevedad se reunida dicho repartimiento con lo copiado a la aprobación de la Adm. Economica de la provincia para verificar su sancion y la recaudacion y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y dictó el siguiente certificado. Dado en el Ayuntamiento aprobado, <sup>Malaga</sup>.

Antonio Martinez

Guillermo Portales  
Manuel Hernandez

Jose de la Cruz

Jenaro del Regido  
Guillermo Bellido

Jenaro del Regido  
Manuel Bellido

Antonio Calatrava  
Jose Ferrero

Queda villa de Malaga a diez y siete de junio de mil ochocientos setenta y siete, remisor por fidelidad y cumplimiento de la misma en la Casa Comunal en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. ...



Acuerdo Don Antonio Martinez, abierta la se-  
sion y leida el acta de la anterior fue aprobada  
Seguidamente se puso a discusion el arbitrio de  
peso y medidas para el año economico entrante  
y se acordó por unanimidad sacar a subasta el  
arriendo de peso y medidas para el proximo año,  
usando de tipo para la subasta la cantidad  
de setenta y cinco pesos pagados por trimestres,  
y con la condicion de que el rematante cobrará  
por cada fanega vaida de grano, seis centavos  
de renta y nueve por cada fanega de corriente.

En el uso de la romana, cobrará el rematante  
Portales un real por cada carga de Carbon y por cada  
ciento que pague para la venta o para la supo-  
sición de derechos de consumo por el rematante  
Herrera del ramo, y que previa publicacion del re-  
mate, se celebre este el dia veinte y cuatro del  
corriente mes de once a doce de la mañana.

Señal del  
Regidor  
Manuel  
Vellido  
Se dio cuenta a la Corporacion, de que por el Sr. Go-  
bernador civil de la provincia se habia nombra-  
do Vocal de la Junta local de primera ensenau-  
za al Regidor publico de este municipio Don

Señal del  
Regidor  
Guillermo  
Vellido  
Guillermo Portales el cual estando presente reci-  
bió del Sr. Presidente de Credencia y posesion  
del Cargo en relevo del Vocal de Ayuntamiento  
to Valiente y no habiendo otro asunto de que tra-  
tar se levantó la sesion y de ello certifico.

Yo Don

Antonio Martinez

Antonio Martinez

Don Jose Herrera



N. 0.357.665



Acta de sesion  
extraordinaria

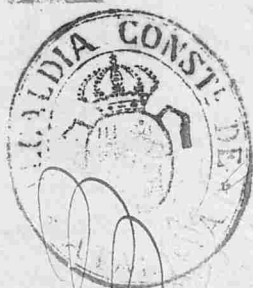
D. Ant. Martner  
Alcalde

Regidores

- D. José Acuña
- D. Guillermo Portales
- D. Manuel Hernandez
- D. Guillermo Collado
- D. Ant. Calatrava

En la Villa de Malaya a diez y nueve de junio  
de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Señores  
del Ayuntamiento de la misma cuyo nombre se aus-  
ta al margen en la Casa Concejil en  
sesion extraordinaria bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Antonio Martner, previa ci-

tacon por papelota con objeto determinado con veinte  
y cuatro horas de antelacion, abierta la sesion y leida  
el acta de la anterior que es aprobada. Seguidamen-  
te y para cumplir con lo dispuesto por el artículo  
cuarenta y cuatro de la ley municipal de  
mil ochocientos setenta y seis reformada en diez y seis de di-  
ciembre de mil ochocientos setenta y seis, que es el  
objeto de esta sesion extraordinaria, se presentó por  
los Señores Concejales de la Comision el proyecto  
del presupuesto municipal formado para el penio-  
do economico de mil ochocientos setenta y siete a  
mil ochocientos setenta y ocho, cuyo proyecto se so-  
metio al examen y discusion del Ayuntamiento, y  
leida la censura del regidor Sr. D. Guillermo  
Portales este Sr. le apoyó expresando que como ya  
tiene manifestado en dicha censura, habia obtenido



Handwritten signature or scribble.



que los señores de la Comisión al formar el proyecto  
habian hecho toda la economía posible en las  
partidas de gasto, omitiendo la inclusión de las par-  
tidas de los réditos de censos que años anteriores se  
cargaban como gravamen que sobre sí tiene la Dehe-  
ra Real de propios, cuyo documento ~~debe~~ inscrip-  
cion de censo deben ser presentados al Ayuntamiento  
y tener copia de ellos en el archivo; y comprando que  
esta economía u. omisión se hace con la condición  
de por ahora, por no poder de otro modo sueldar  
el presupuesto. También tiene dicho que comprando  
el porqué no se hace uso del máximo de recar-  
gos que sobre consumos concede la Instrucción del  
reino, pues es por el estado afflictivo de este  
vecdario que no puede sufragar los escen-  
sos impuestos y pide a la corporación que se re-  
nuncie de las razones toda esperanza en su censo.  
Los Señores de la Comisión expresan, que habien-  
do pedido lo antecedente de años anteriores pa-  
ra formar el proyecto del presupuesto presentado  
habian observado, que en el del año de mil ochocien-  
tos setenta y cuatro a mil ochocientos setenta  
y cinco obra un tercio superior se acuerda del mu-  
nicipio, suspendiendo la inclusión de los réditos  
de censos, por causa de que no cobrando con re-  
gularidad ni de una manera positiva la cantidad  
de los procedentes de la desamortización que ellos  
responde, quedan ilicorios los ingresos que no pueden  
cubrir los gastos que no podian estar ya más co-



nombrados y que en la presente se eleva el primer  
 puesto, se veian en la posicion de las pender el pago  
 de los rindos de causa, hasta que los fondos del municipio  
 estuviesen en estado de mayor desahogo, que continua-  
 do al estado ajurado en ayerzo, viendose cada dia con  
 mayores cargas y menor posibilidad de cubrirlos, con  
 doble menor esperanza de percibir del Estado las cen-  
 tidades que cada vez mas le adende el Tesoro por  
 las breves enagenados, con mayor motivo habian deja-  
 do de incluir los rindos de los censos que gravitan  
 sobre el monte de propio, en el presupuesto del corrien-  
 te ano, y a pesar de todo resultaba un deficit de por  
 tanto de dos mil quinientos treinta y dos pesetas y quin-  
 cientos noventa centimos, proponiendo para cubrirlo los  
 recursos legales en la forma que se expresan en el pro-  
 yecto del Neg. gto. Puesto adiccion como queda dicho fue aprobado  
 el proyecto de presupuesto por unanimidad, acordando  
 su publicacion por termino de quince dias contados de  
 fecha de su en que se anunciaria por edicto, y se levan-  
 to la copia de todo lo cual yo el secretario certifico.

Portales  
 Mundy  
 Ant. Catalanes

Senal del Neg. gto.  
 Guill. Vellido

Pro Dno  
 D. Mateo  
 D. Ant. Martinez

Jose Herrera

Acta de sesion publica extraordinaria ordinaria  
 celebrada en la Villa de Malaya a cinco de Julio de mil  
 ochocientos setenta y siete, reunidos los señores  
 D. Ant. Martinez del Ayuntamiento de la misma en las casas con-  
 concejales en sesion extraordinaria bajo la presi-



deuda del Sr. Alcalde Don Antonio Montaner y con au-  
toridad de los concejales y asociados cuyos nombres figuran  
al margen lo cual fuere citado con dos dias de  
antelacion por papelote con objeto de ser unido  
y reunido previo el aviso en la forma expresada en  
el articulo sesenta y seis de la ley municipal vigente  
obijeto lo cual y leido el acta de la anterior fue  
aprobada. Seguidamente se dio cuenta a la junta  
municipal del proyecto de presupuesto municipal  
para el proximo o corriente año economizado de mil

Potale  
H

Munida

Catalana

Señal del  
Reg. Villino

ochocientos setenta y siete a setenta y ocho aprobado  
y examinado en toda sus partes, aprobando  
las disposiciones de la Comision y las jista paroad  
en que se apoyan y les del Reg. Villino, en su  
contrando para mejorar el estado afflictivo de la or-  
ca municipal que el d. llama la atencion del go-  
bierno para que en lo posible atienda a regularizar  
los pagos de la desamortizacion, acordaron fijar de  
positivamente el presupuesto en la forma que cita el  
proyecto y autorizar los arbitrios que en el se fijan  
sobre la contribucion territorial, la cuota del subve-  
nio y los recargos del suenento por ciento sobre consu-  
mos, sin aprobado, lo firmaron y se levanto la se-  
non de todo lo cual yo el Secretario de ayun-  
tamiento certifico

Delegado  
El Alcalde pte  
D. Martinez

Jose Herrera



N. 0.360.848



**Acuerdos.** En la villa de Malaga a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento en sesion extraordinaria en sus Casas Consistoriales con previa citacion y objeto determinado, con asistencia de un numero triple de Asociados, cuyos nombres se anotan al margen y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez, se abrió la sesion y leído que fué el acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente se dió cuenta por lectura de la Real Orden del catorce del corriente inserta en el Boletín oficial del veinte del mismo, de la modificacion que sufre el cupo de consumo de esta villa por la ley de Presupuestos para el presente Año económico, por la cual se deduce de dicho cupo por el concepto del impuesto de sal, la cantidad de trescientas sesenta y cuatro pesetas y diez centimos, y en su lugar se impone á esta villa por el mismo concepto la cantidad de seiscientos catorce pesetas á razon de una por habitante con referencia al censo de poblacion de mil ochocientos sesenta y aumenos sobre el sueldo del diez por ciento. Acto seguido se leyó tambien la circular del Señor Jefe económico de la provincia del diez y siete del actual, inserta en mencionado boletín, a continuacion

**Presidente**  
D. Antonio Martinez.

**Concejales.**  
Guillermo Portales  
" José Armas  
" Manuel Bellido  
" Ant.º Calatrava  
" Guillermo Bellido  
" Manuel Hernandez.

**Asociados.**  
" Ramon Maraver  
" Blas Garcia  
" Segundo Garcia  
" Pablo Cortes  
" Ant.º Tribas  
" Fran.º Moreno  
" Fermín Rodrig.º  
" Andres Rodrig.º  
" Juan Portales  
" Elias Democal  
" Pablo Cortes  
" Segundo Portales  
" Juan Rodriguez  
" Pablo Calatrava  
" Juan de Dios Calatrava  
" José Armas  
" Miguel Rodrig.º



del reparto del impuesto expresado, por la qual se auto-  
riza á este municipio, para que asociado de triple núme-  
ro de contribuyentes en representacion de todas las clases,  
acuerden el medio de cubrir el citado exps, en la forma  
que se determina en la vigente instruccion de Consumos,  
dichos Señores acordaron, que no considerando conve-  
niente el remate á la esclusiva del consumo de sal por  
la cantidad que á este pueblo se le fija, por que se perdi-  
ria el tiempo en los remates, sin efecto por falta de licitadores,  
y que una vez que há de haverse el reparto veci-  
nal del déficit que resulta en la subasta de las especies  
de consumo y cereales, se solicite de la Administracion  
económica de esta provincia, la autorizacion correspon-  
diente para incluir en aquel reparto general, la cau-  
tidad expresada de las seiscientas catorce puntas por  
el nuevo impuesto de sal, para que este se cobre por  
trimestres en union del mencionado déficit de consu-  
mos, pues así se evita el molestar mas y mas al contri-  
buyente con los diversos conceptos tributarios: que á este  
fin se espida certificacion de este acta y se remita  
dentro de este mes como esta mandado, al Señor Jefe  
económico de la provincia. Suo habiendo otro asunto  
de que tratar se levanta la sesion y de todo ello como  
Secretario certifico.

Sortado  
Mandado

Calatrava  
Cueva

Señal del  
Negador  
Manuel Bellido

Señal del  
Guillermo Bellido

J. J. Antonio Martínez

José Herrera

Huendo Calatrava de Alalaya á diez y seis  
de Setiembre de mil ochocientos setenta y



siete reunidos los señores del Ayuntamiento cons-  
 titucional de la misma casa para conve-  
 nirse en sesion ordinaria bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Mar-  
 tinez, abierta la sesion y leida el acta de la  
 anterior fue aprobada. Seguidamente se ma-  
 nifesto por el Sr. presidente que se iba a pro-  
 ceer al nombramiento de jurado para  
 el reparto del deficit de la contribucion  
 de Consumos, cuyo numero debe ser igual  
 al de concejales y una mitad mas en clase  
 de suplentes, y que en esta debe estar re-  
 presentada de todas las clases de contribuyentes;  
 y procediendose al nombramiento resultaron  
 nombrados por la primera clase, Segundo  
 Garcia y Juan Garcia; por la segunda, Pa-  
 blo Garcia, Miguel Rodriguez y Luis Yoldes;  
 por la tercera, Pablo Cortez y Manuel Arriba,  
 y para suplentes de las tres clases respectivas  
 don Pablo Calatrava, Antonio Arriba  
 y Jose M. Agudo, a los cuales se le hara por  
 su nombramiento y que procedan inme-  
 diatamente a la clasificasion del vecindario  
 para verificar el reparto del deficit del  
 encubramiento, con el recargo del cincuenta por  
 ciento para arbitrio municipal que consta en  
 el presupuesto, y no habiendo otro asunto de que tratar  
 se levantó la sesion y de esto certifica Don Antonio  
 Martinez

Cortez  
 Huidobro  
 Calatrava  
 Señal de  
 Regidor  
 Guillermo Vellido

Martinez

Jose Cortez



Auerdo de la Real Audiencia de Sevilla de veinte y tres de Setiembre de  
mil ochocientos setenta y siete, reunido en el  
Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla en el  
Real Consistorio bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Antonio Martinez, abierta la sesion  
y leida el acta de la anterior quedo aprobada  
seguidamente se dio cuenta de la comunicacion  
del Sr. Ingeniero de montes de la provincia de  
Cádiz del Corriente de Guadalupe la relacion del  
recultado que arroja la tasacion pericial tan  
to de la montanera como de yerba de invierno  
de la Dehesa Real y de la de la de la de la de la  
casas de alor y el castor por la de la de la de la  
para las yerbas y la forma en que el Ayuntamiento  
puede llevar a cabo dicho disfrute, se ayunta  
siento en su virtud y teniendo a la vista la tasacion  
hecha de los peritos y de las primeras diligencias  
de los apredicados, acordó ~~se~~ haverlo disfrute  
por subasta publica de montanera como  
de yerbas pero siendo siempre preferida la  
proporcion del vecino, y en virtud de que estan  
de al fruto a la vista puede acordarse con mas  
certeza que cuando se acordó el plan forestal en  
dicho ultimo, y lo que mas conveniente sea al  
interés y al interés del municipio, resol  
vió la corporacion haver alternativamente los  
aprovechamientos, con objeto de que durante el  
de montanera no entrasen en la dehesa otro  
ganado que el de cenda, y terminado que sea el  
aprovechamiento de la bellota, dice por  
sus el de la yerba, por cuya razon este



N. 0.357.663



aprovechamientos habrá de ser de media gaza  
 bas de nacimiento pues de lo contrario el gana  
 do de cada inferioria el perjuicio que es con si  
 guiente si hubiere de estar alaver en el mis  
 mo terreno el ganado lanar, que se remita al  
 Sr. Juzgado de donde la relacion que pide en  
 su oficio, con esta antecedente y los precedi. por  
 cubera de los ganados a provechantes, segun apa  
 recen en los expedientes el informe pericial,  
 no habiendo otro asunto de que tratar se le  
 usará la sesion entendida que fue la presen  
 te nota de que yo el Sr. certifico.

Señal del Reg.  
 Man. Bellido  
 Fortale  
 Hernandez  
 Calatrava

Jose Herrera  
 Fia

Señal del Reg.  
 Guillermo Bellido  
 Antonio Martinez

Acuerdo  
 En la Alayaya a treinta de Setiembre de mil  
 ochocientos setenta y siete, reunidos los Sr. del  
 Ayuntamiento de la misma en su casa con  
 sistoriales para celebracion de la sesion ordi  
 naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Antonio Martinez y ala que asistieron con  
 los expresados señores ayuntamiento al margen por Sr.  
 que componen la Junta municipal que tambien  
 en el nombre se estamparon al margen y abierta

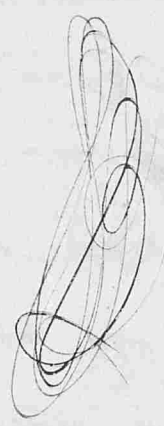


la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.  
 Seguidamente se presento por los señores concejales de  
 la Comision de presupuesto D. Jose Becerra y Donalla  
 y el Hernandez, el proyecto del presupuesto municipal  
 para el corriente año economico de mil  
 ochocientos setenta y siete que mil ochocientos setenta  
 y ocho para cuyo trabajo fueron nombrados en  
 la sesion del veinte y siete de Mayo ultimo, cuyo  
 proyecto de presupuesto,

*Nota*  
 Al transcribir a este libro de acuerdos el acta  
 que debe ser por este lugar se tomo por equivoco  
 caucion la minuta del de la presentacion del pro-  
 yecto de presupuesto de una de las sesiones anteriores  
 quedando en mi pensamiento la transcripcion como se ve,  
 y por consiguiente se solva a este error por la pre-  
 sente nota que firmo con el Sr. D. Juan  
 Becerra y de ello certifico.

*Pro. D. Juan Becerra*  
*Jos. Martinez*  
*Herrera*  
*Comis.*

Removido de la Alcalaya a treinta de setiembre de mil  
 ochocientos setenta y siete, se acordó por señores del  
 Ayuntamiento cuyo nombre se anotan al margen  
 en sesion ordinaria en la casa Comunal  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio  
 Martinez, abierta la sesion y leida el acta de la  
 anterior fue aprobada. Seguidamente se leyeron  
 las ordenes y así en la sesion de veinte y siete en la bofetina  
 oficiales recibidos ultimamente y se ordenó en



Cumplimiento. de lo continuo de sero puente por  
 el Sr. presidente que por los sucesos de los terrenos  
 plantados ultimamente de vino que confinan con  
 el Camino real que de esta villa conduce a la  
 de la Monera se habia cometido el abuso de  
 introducir por uno y otro lado del Camino en sus  
 propiedades parte del terreno perteneciente al  
 Camino hasta el extremo de no poder pasar  
 mas de una Caballeria de cargada y por con-  
 siguiente si este mal no se remedia ahora  
 en su principio, mas gravoso sera mas adelante  
 para los vecinos territoriales que tendran  
 que inutilizar las cepas que se hallan ocupan-  
 do el terreno del Camino y hasta alguno mal  
 codicioso, las paredes que para su defensa estan  
 formando. El Ayuntamiento en su virtud y tomando  
 en consideracion lo expuesto por el Sr. presidente  
 te acordó que por peritos practicos y conocidos  
 de el terreno que siempre ha ocupado el Cami-  
 no, se raye y marque este dandole la anchu-  
 ra que la ley marca a los Caminos reali-  
 tales y se prohiba rigorosamente la usurpacion  
 del terreno propio de la via publica bajo la  
 responsabilidad de los infractores, no habiendo  
 otro asunto de que tratar se levanto la sesion y  
 de todo ello Certifico.

Mina  
 Hernandez

Ante mi  
 Juan Herrera



Amueño, Culiacán de Jalisco a catorce de Octubre de  
mil ochocientos setenta y siete reunidos los señores del  
Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión casual  
comunitaria en sesión ordinaria bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Victorio Martínez, abierta  
la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada  
seguidamente se dio cuenta por el Señor Presiden-  
te de la aprobación de los expedientes de aprovechamiento  
de montanera y yerba de la D. Chica Boyaca de  
propio y que mercaudore el tiempo del de monta-  
nera, se hace preciso adoptar las medidas mas  
convenientes para el disfrute supuesto que este  
ha de hacerse con el ganado del comun de vecinos  
para su consumo. El Ayuntamiento en su virtud  
acordó que por bando se hiciera saber a los vecinos  
que fueren a la secretaría del Ayuntamiento  
a dar relación de los cerdos que para su consumo  
deben entrar en el monte y luego que el ayro  
este hecho, se proceda al nombramiento de mayo-  
rales para que luego que el fruto este en sazón  
se disponga la entrada. Si lo acordaron dichos se-  
ñores y no habiendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión y dictado ello como Secre-  
tario certifico. En unida no vale

Yo el Sr. J. J.

El Alcalde

Victorio Martínez

José Herrera  
Tuv.



N. 0.860.703



Recuerdo en la Villa de Mataya a veinte y  
 ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y  
 siete, recuerdo los señores del Ayuntamiento en sus Casas  
 Concejales en sesión ordinaria bajo la presiden-  
 cia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez  
 abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue  
 aprobada. Seguidamente se dió cuenta de las cir-  
 culares insertas en los Boletines oficiales de las  
 dos Semanas anteriores acordándose su cumpli-  
 miento. También se acordó que por el recauda-  
 dor de contribuciones de consumo se saque la li-  
 sta de deudores y la presente al Sr. Alcalde para  
 que habiendo el expediente de apremio se proceda  
 contra los morosos con arreglo a las disposiciones  
 de la Instrucción vigente de tres de Diciembre de  
 mil ochocientos setenta y nueve con objeto de  
 regularizar la recaudación y allegar fondos  
 a las arcas municipales para atender en lo  
 posible a las obligaciones que se hallan en des-  
 cubierto. Y no habiendo otro asunto de que tratar  
 se levantó la sesión y de ello certifica

*[Handwritten signature]*

Dto. Sr.  
 Ant. Martínez

José Herrera



Diligencia de la Villa de Huelva a cuatro de este  
mes de noviembre de mil ochocientos setenta y siete  
haviendo sido de session ordinaria y no habiendo  
ningun asunto de que tratar se mando avisar por  
orden de Sr. Alcalde a domicilio a los concejales  
y para que conste lo auto por diligencia de  
que certifico.

Herrera  
B

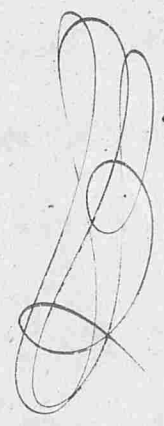
Otra No habiendo habido session ordinaria en los  
dias once y diez y ocho del corriente mes por  
falta de asunto de que tratar, se dispuso por  
el Sr. Alcalde pasar aviso a domicilio de los  
concejales y para que conste lo auto por dili-  
gencia que firmo en Huelva a diez y ocho de este  
mes de noviembre de mil ochocientos setenta y siete y de  
ello certifico.

Herrera  
B

Otra En la expresada villa y dia veinte y cinco  
de noviembre de mil ochocientos setenta y siete  
haviendo sido de session ordinaria y no habiendo asun-  
tos de que tratar, se avisó a domicilio a los con-  
cejales y para que conste lo firmo por esta dili-  
gencia de que certifico.

Herrera  
B

Fevendo en la villa de Atalaya a nueve de Di-  
 ciembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos  
 los señores del Ayuntamiento de la misma cuyo nom-  
 bre se avellan al margen en los casos territoriales,  
 en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor de  
 sede Don Antonio Martínez, abierta la sesión y lei-  
 do el acta de la anterior fue aprobada, seguidamen-  
 te se manifestó por el señor Presidente que las continuas  
 quejas de los labradores que sufren daño en sus haciendas  
 sembradas hacen que se tome una medida de policía  
 rural para que las propiedades sean respetadas y  
 sobre todo sería mas conveniente que los labradores  
 establezcan un guarda como de los tiempos, que  
 con el nombre de mesquero vigile los sembrados  
 y firme de plantío denunciando lo dañado para  
 su corrección con arreglo a las ordenanzas mu-  
 nicipales establecidas en esta villa: supieron sus señores  
 esto no se deliberó el Ayuntamiento acordó que se  
 publique por bando las penas en que incurrieren los  
 dueños de toda clase de ganado que entre en las pro-  
 piedades ajenas contra la voluntad de su dueño  
 quedando en el cargo interinamente de vigilar el  
 guarda de la Dehesa en la parte que se sea posible  
 denunciando las entradas que vea hacer de los  
 ganados en las propiedades se castigue con las mul-  
 tas correspondientes que hagan efectiva en el  
 papel del Estado. Esto así acordado y no habiendo





do otro asunto de que tratar, se levantó la  
sesion y de todo ello certifico.

Otro que  
El Alcalde Jefe  
J. M. Martínez

José Herrera  
Pro

Diligencia en Calataya de treinta y tres  
de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete  
no habiendo habido asuntos de que tratar en la  
sesion ordinaria de este día como en la del  
día diez y seis del mismo, se pasó a vista  
a domicilio a los señores concejales, y pa-  
ra que conste se pone por esta diligencia  
que firmo en Calataya villa día diez y  
seis de que certifico.

Herrera

Diligencia en el libro de acuerdos municipales de  
de Acorre } Este libro de acuerdos municipales de  
cipios el día primero de Mayo de mil ochocientos  
setenta y siete y terminó el veinte y tres de Diciem-  
bre del mismo año, y se compone de diez y ocho  
folios útiles y contiene diez y siete actas de otros  
tantos acuerdos levantados por el ayuntamiento du-  
rante dicho tiempo. Y para que conste lo pongo por  
diligencia que firmo en Calataya a treinta y uno de Di-  
ciembre de mil ochocientos setenta y siete de que certifico.

Herrera

NOTA. Se advierte que la responsabilidad de los gastos del papel sellado ó sellos de reintegro y todo cuanto se necesite para llevar en toda regla este Libro y los demás documentos y expedientes de la administracion municipal, es siempre de cuenta y cargo de los fondos municipales, y obligada la Corporacion ejerciente en las visitas del papel sellado, á suplir inmediatamente todas las faltas que encuentre y á pagar de los fondos defraudadores las multas en que hayan incurrido las anteriores por sus omisiones y por las deudas que, aunque esto parezca injusto, no lo es, en razon á que los actuales individuos ejercen autoridad de cobrar y pagar, aceptan las deudas y créditos de las entidades corporativas anteriores para remediarias y entrar en el órden legal inmediatamente al tomar los cargos, sin que les sirvan de excusas ni pretesto las faltas ó omisiones de los anteriores para continuar en la misma desordenada marcha administrativa que heredan; y cuyos desórdenes y fallas la superioridad puede corregirlas y castigarlas previo expediente gubernativo que se forme al efecto por los entrantes y ejercientes para dar á conocer así la situacion económica y administrativa que heredan; pero sin facultades ejecutivas contra los que cesaron por ser iguales á ellos en funciones y categoría. Si se admitieran estas excusas y cortes de cuentas para no pagar las deudas legales y reconocidas en presupuesto por actos administrativos anteriores que pesan sobre los fondos municipales siempre en ejercicio, no habria administracion posible, disculpándose los entrantes con los salientes, si tuviesen la facultad de anular los actos y acuerdos legitimos tomados por los salientes en el ejercicio de sus funciones. Solo la superioridad gerárquica tiene facultades para anular y corregir los actos administrativos que causan estado y ejecucion segun las leyes.

Si á los ejercientes se les admitiese la disculpa de no pagar ni cobrar mas que lo de su tiempo, cortando cuentas y responsabilidades que ellos no contrajeron, la administracion seria un caos; y si bien los individuos que forman la entidad corporativa responden siempre de sus actos y funciones administrativas ante la superioridad gerárquica, no por eso se anulan las deudas contraídas ni se paralizan los servicios de ley que heredan los que aceptan para cumplir inmediatamente los deberes del cargo, poniendo en marcha ordenada la Hacienda municipal por medio de los presupuestos y recursos legales.

En este Libro de Actas y Sesiones debe consignarse la vida administrativa de cada Corporacion en todos sus actos, no teniendo valor alguno, como dice la ley, ningun acuerdo que no conste autorizado explicita y terminantemente en el Acta que se redacta como documento público y solemne para la marcha ordenada de las Corporaciones segun dispone el art. 106.

Ya quedan trazadas en esta Portada-instruccion del Libro, todas las formalidades y requisitos que debe observar el Secretario para encerrar dentro de ella las Actas y sesiones que celebre cada Corporacion hasta que cese en sus funciones, procurando sobre todo el reintegro del papel para evitar multas y gastos cuantiosos por dejar para el dia siguiente hacerlo y luego olvidarse. Con el fin de facilitar y abreviar el cumplimiento de este servicio, con borradores y originales, servimos la caja ó fórmulas impresas para que se tenga cabeza y pié al empezar y cerrar las sesiones, en planas ajustadas en sus márgenes con la mayor economia posible de papel que evite enormes gastos á las Corporaciones por no ceñirse á una medida regular la letra y el espaciado de renglones para la recogida de firmas.—No rayamos las planas para que con facilidad en vista del borrador que se forme, se calcule con exactitud lo que deba escribirse dentro de la caja ó fórmula, y se rayen y ajusten los renglones á gusto del que escriba el limpio, que ha de ponerse á la Portada sin enmiendas ni raspaduras y pegarse en cada pliego á su cabeza sellos de reintegro por valor de seis reales (por ahora mientras subsista el aumento del 50 por 100 para gastos extraordinarios de guerra).

1184  
622.6  
285.12  
662.7-12  
7655-28

Lucio Gallardo



